



Radicado: D 2023070003167

Fecha: 14/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de Marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.”

Por Decreto N° 2023070002006 del 03 de mayo de 2023, en su artículo primero, se acepta la renuncia, presentada por la señora **MARTHA NELLY HIGINIO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.661.388**, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 14, regida por el estuto 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA**, Sede, **I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA** del municipio de La Ceja, No. de Plaza **10702**, Población Mayoritaria, a partir de la notificación del presente acto administrativo. Verificado el acto administrativo se evidencia error en la institución educativa, Sede y municipio de trabajo de la docente, debido a que el correcto es **I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, Sede, **I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, en el municipio de Guatapé y no como allí se expresó.

En consecuencia, y mediante decreto N° 2023070002149 del 10 de mayo de 2023, se modificó el decreto N° 2023070002006 del 03 de mayo de 2023, acto administrativo mediante el cual se aceptó la renuncia, de la señora **MARTHA NELLY HIGINIO LOPEZ**, identificada (a) con cedula de ciudadanía **21.661.388**, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 14, regida por el estatuto 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel Básica Primaria, en la **I.E. FRANCISCO MARIA CARDONA**, Sede, **I.E. FRANCISCO MARIA CARDONA** del municipio de La Ceja. No. de Plaza 10702, población Mayoritaria, a partir del 30 de abril de 2023, en el sentido de indicar que la institución educativa, sede y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

municipio de trabajo de la docente es **I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, Sede, **I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, del municipio de Guatapé.

En atención a que mediante el Decreto N° 2023070002149 del 10 de mayo de 2023 en su artículo primero se cometió un error al transcribir el número de cédula de la señora Higinio López, se hace necesario aclarar que la cédula correcta de la docente es **21.661.388** y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto 2023070002149 del 10 de mayo de 2023, los cuales quedaran así:

*“ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARTHA NELLY HIGUINIO LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **21.661.388**, vinculada en propiedad. Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979. como docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, Sede, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, del municipio de Guatapé, a partir del 30 de abril de 2023”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **MARTHA NELLY HIGINIO LÓPEZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno”

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículo del Decreto 2023070002006 del 03 de mayo de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		17/7/2023
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		5.07.2023
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		5/07-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		4/07/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativo		4/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

120723